



RIO NEGRO

DECRETO 1116/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Regular y establecer el marco general del ejercicio profesional de los técnicos y las técnicas en la Psicología Social en la Provincia de Río Negro.
Del: 10/10/2023; Boletín Oficial: 23/10/2023

Visto: el Expediente N° 004.768-APASA-2023, del registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, la Ley 5151, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5151 se creó esta Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, la cual tiene por objeto principal garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y otras prácticas de riesgo adictivo en el ámbito de la provincia de Río Negro;

Que por el expediente referido tramita la aprobación de un Convenio a celebrarse con el Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, que tiene como objeto desarrollar actividades académicas, de investigación, de capacitación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculadas a actividades de interés mutuo;

Que a fs. 01 luce autorización de la Directora Ejecutiva de esta Agencia para dar inicio a las actuaciones;

Que a fs. 16/20 se agrega el proyecto de Convenio a suscribir, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fs. 27 y la Fiscalía de Estado mediante VISTA N° 03518-23 a fs. 28 y vta.;

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Nacional;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el convenio a suscribir entre esta Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de Río Negro -A.P.A.S.A-, representado por su Directora Ejecutiva, Dra. Mabel Dell Orfano y el Colegio de Psicólogos de la Zona Andina representada por su presidente Lic. Guido Beltrami, que como anexo forma parte integrante de la presente contratación.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS - M. Ferrari